



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo, con modificaciones**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 12 de febrero de 2020, la Diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, por medio de la cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Forestal, a presentar la evaluación técnica que explique a detalle la propiedad y el régimen de tenencia de la tierra y las acciones implantadas para proteger los derechos ejidatarios, comuneros y pueblos indígenas.

2. La Presidenta de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, una copia del expediente 5421, el cual contiene la proposición con punto de acuerdo en comento, mediante oficio Núm. DGPL-64-II-2-1648, con fecha 12 de febrero de 2020.
4. El Diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Enlace Técnico para la formulación del dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

La diputada proponente refiere que los bonos de carbono, cuya circulación bursátil es de gran interés para empresas e industrias, de ninguna manera debe poner en riesgo la propiedad, así como fomentar los derechos sobre las tierras, bosques y selvas del planeta, menos aún, en el caso del gobierno mexicano, se deben desconocer los derechos indígenas de propiedad ejidal y comunal o utilizarlos como herramienta de control para facilitar el despojo y desplazamiento de esa población o de los citados grupos sociales; más aún, las comunidades indígenas, comunales y ejidales, no pueden perder derechos de propiedad, capacidad de dominio y decisión sobre lo que debe hacerse o dejar de hacer en las tierras donde habitan.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

La proponente señala que la comercialización de los bonos de carbono, provenientes de emisiones capturadas por bosques y que se encuentran consideradas dentro de los cinco proyectos piloto del programa de Reducción de Emisiones Provocadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques (REDD), implica la demostración de la titularidad legal de dicho carbono, por lo que es necesario generar y presentar públicamente un mecanismo de reparto de beneficios, el cual se encuentre acorde con las leyes internacionales y nuestro marco legal, ya que esa es una condición que el Banco Mundial y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés), instancias internacionales que fondean esos bonos, demandan cumplir para que nuestro país acceda a un financiamiento por unos 60 millones de dólares a cambio de los bonos emitidos.

Argumenta que el Gobierno de México presentó ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques el documento denominado “Iniciativa de reducción de emisiones (IRE)” el cual señala que “la propiedad de las emisiones evitadas no está determinada por la propiedad o tenencia de la tierra y no puede ser adjudicada a los pequeños propietarios, comunidades o ejidos, pues la deforestación es un delito grave”. Asimismo, informa la proponente que el gobierno tiene la capacidad legal de transferir los permisos de reducción de emisiones al Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) y para ello, en el documento aquí citado establece que será la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) la facultada para el arreglo del dividendo de réditos que se catalogará en los planos nacional, estatal y local.

De ésta manera, la CONAFOR, como principal responsable de ejecutar la iniciativa, recibirá los recursos generados por los pagos provenientes de la bursatilización de las emisiones reducidas; dichos recursos serán distribuidos a las



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

entidades federativas de acuerdo con el desempeño de éstas en las emanaciones recortadas y, finalmente, figuran los propietarios o titulares de derechos de suelo boscoso, como ejidos, comunidades o privados.

Indica que la IRE no aborda cómo cumplirá el Gobierno de México, por conducto de la CONAFOR con el marco legal internacional y tampoco establece los parámetros de respeto a los derechos de los potenciales titulares de la tierra y los recursos naturales. Al no existir una fundamentación específica que defina por un lado, tanto la naturaleza legal de las reducciones de emisiones, como de su propiedad en el marco legal mexicano, el país optó por adoptar una posición interpretativa de la Constitución y las leyes civiles y penales para asegurar que se goza de tal titularidad.

La Diputada proponente nos recuerda que el país adoptó la meta de cero deforestaciones para 2030 y en ese orden de ideas, el manejo de los bonos de carbono ha puesto en conflicto a las comunidades forestales con el gobierno, pues los tenedores de la tierra señalan que los beneficios corresponden a éstos. El problema radica en la propiedad del CO₂, donde el gobierno puede reclamar el que se genere en las Áreas Naturales Protegidas o de las Áreas Núcleo por ser de jurisdicción federal, pero no el generado por los bosques de las comunidades forestales o de los ejidos.

Señala que si CONAFOR insiste en apropiarse del derecho a comercializar los bonos, el trato corre el riesgo de ventilarse en cortes internacionales, como el mecanismo de quejas del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques FCPF, instancia donde el gobierno deberá demostrar su titularidad legal para proceder con el contrato de venta.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Ante ésta situación, la proponente señala que es fundamental que el gobierno clarifique y explique a detalle no sólo la propiedad y el régimen de tenencia de la tierra, sino también la capacidad de emitir legalmente Unidades de Reducción de Emisiones Evitadas, de acuerdo con el marco legal nacional; además, de alcanzar un contrato de venta, de tener la facultad legal para transferir esas unidades al Fondo y de recibir y distribuir los recursos financieros. Resalta que el mecanismo para la distribución de beneficios aún no ha sido definido y se desconoce cómo será transferido de la esfera nacional a la estatal.

Para tal efecto, propone los siguientes resolutivos que a la letra dicen:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, haga pública una evaluación técnica que explique a detalle la propiedad y el régimen de tenencia de la tierra, las acciones implementadas para proteger los derechos de ejidatarios, comuneros y pueblos indígenas, su capacidad para emitir unidades de reducción de emisiones evitadas, los contratos de venta que se tienen considerados para transferir dichas unidades al fondo del carbono, así como la distribución de esos recursos financieros, de acuerdo con la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE).

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, haga



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

pública cuál es la distribución equitativa de beneficios en los estados donde se implementa, ya que el mecanismo para la distribución de beneficios aún no ha sido definido y se desconoce cómo será transferido.

Una vez expuestos los antecedentes, contenido y objetivos de la Proposición con Punto de Acuerdo que inicia la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente **dictamen en sentido positivo, con modificaciones**, con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Los diputados integrantes de esta Comisión coinciden con la legisladora proponente en el interés de transparentar la toma de decisiones gubernamentales en un tema fundamental y actual para tratar de mitigar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) a nivel mundial, como son los bonos de carbono, particularmente cuando el sentido de esas decisiones pueden beneficiar o, en su caso, afectar, el desarrollo sustentable del país, así como derechos de terceros.

Conviene precisar que la transparencia gubernamental, haciendo eco de lo formulado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), consiste en que la información sobre *“las actividades de los organismos públicos sea creada y **esté a disposición del público**, con excepciones limitadas, **de manera oportuna** y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y **de manera proactiva**, a iniciativa propia de las entidades públicas...”*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

La reflexión de ésta Dictaminadora coincide con los planteamientos formulados por la proponente y lo enfatizado líneas arriba en la definición que comparte la CEPAL, considerando que la información que recibamos los mexicanos debe cumplir con los lineamientos y estándares que establecen nuestro marco normativo referente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos (Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública), así como los estándares internacionales que la Open Government Standards ha definido y orienta la información pública de los gobiernos nacionales.

SEGUNDA. Ésta Dictaminadora tampoco pasa por alto la importancia que los bonos de carbono han adquirido a nivel internacional, enfatizando que éstos son un componente clave de los esfuerzos nacionales e internacionales para mitigar el incremento de las concentraciones de gases del efecto invernadero (GEI); sin embargo, derivado del análisis efectuado a los argumentos vertidos por la proponente, ésta Dictaminadora conviene en hacer la precisión sobre la diferencia que existe entre los bonos o créditos de carbono que pueden ser comercializados como “compensaciones/offsets” dentro de un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE), enfocado a las capturas de carbono y las iniciativas internacionales en el ámbito forestal como la denominada REDD+, misma que promueven un pago por resultados en la reducción de la deforestación como es el caso que ampliamente refiere la promovente.

La transacción comercial de bonos de carbono permite mitigar la generación de GEI, beneficiando a las empresas que no emiten o disminuyen la emisión y haciendo pagar a las que emiten más de lo permitido, de ahí que se promueva a nivel internacional su bursatilización.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Como se aprecia, se trata de un sistema que ofrece incentivos económicos para que las empresas, y gobiernos, contribuyan a la mejora de la calidad medioambiental y se consiga regular las emisiones generadas por sus procesos productivos, considerando el derecho a generar emisiones como un bien canjeable y con un precio establecido en el mercado.

Entre los primeros, en el país contamos con los enmarcados dentro del Mecanismo para Desarrollo Limpio (MDL)ⁱⁱ que se ha enfocado en las áreas de recuperación de metano, energías renovables, eficiencia energética, procesos industriales y manejo de desechos.

Por ello, atentos a los argumentos vertidos, así como a las instancias e instrumentos mencionados, los cuales fueron detallados en el apartado de “Objeto y contenido de la Proposición”, es de observar que la Diputada proponente se refiere a los beneficios por los resultados a alcanzar derivados de las estrategias y acciones emprendidas en el combate a la deforestación de nuestros bosques; por tanto, se realizan las modificaciones necesarias a los exhortos formulados en función de lo que se expone en las siguientes de nuestras consideraciones.

TERCERA. Recordemos que de la superficie total del territorio nacional, unos 196.4 millones de hectáreas (*ha*), aproximadamente el 70% está cubierta por algún tipo de vegetación (138 millones *ha*) y el resto de la superficie corresponde principalmente a zonas con agricultura, ganadería y áreas urbanas (29.7%).

De la superficie cubierta con algún tipo de vegetación, el 41% corresponde a vegetación de zonas áridas (56.9 millones de *ha*), un 24% a bosques templados (33.5 millones de *ha*) y otro 21.7% a selvas (29.9 millones de *ha*). El resto se conforma por otros tipos de vegetación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

De acuerdo con el *Atlas de Propiedad Social y Servicios Ambientales* realizado por el Registro Agrario Nacional en 2012ⁱⁱⁱ, se tiene el dato de la existencia de 15,584 ejidos y comunidades que pueden clasificarse como forestales, sumando una superficie de entre 57.28 a 62.63 millones de *ha*.

También debemos recordar que nuestra Constitución establece la propiedad originaria de la Nación sobre tierras y aguas, la cual tiene la facultad de transmitir el dominio directo a los particulares, conformando así la propiedad privada de individuos, y la social de ejidos y comunidades.

De forma complementaria, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) indica que la propiedad de los recursos forestales corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, que tengan propiedades de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Por ejemplo, en las Áreas Naturales Protegidas, la propiedad de la tierra no se transfiere al estado, independientemente de la categoría de manejo que ostente.^{iv}

Los datos anteriores nos auxilian a dimensionar la importancia que tiene el que la autoridad responsable brinde a los mexicanos la información pública que contribuya a conocer y comprender los avances del país en materia de reducción de gases de efecto invernadero mediante el aprovechamiento de nuestros bosques, particularmente cuando desde el año 2008, México comenzó, con apoyo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés), el diseño de estrategias encaminadas a promover un manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos forestales de carbono que permitiera la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, del cual se puede obtener un pago por los resultados alcanzados a nivel nacional^v.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

CUARTA. En ése sentido, las autoridades medioambientales del país, en concreto la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), apoyados por el FCPF desarrollaron lo que se conoce como la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+). Es de precisar que, como una opción dentro de los esfuerzos globales de mitigación surge el mecanismo REDD+ bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).

En México, REDD+ debe entenderse como un conjunto de líneas estratégicas que promueven, de manera simultánea, acciones de mitigación y adaptación, a través de un manejo integral del territorio que promueva el “Desarrollo Rural Sustentable (DRS)” bajo en carbono, y por tanto, que apunte a una convergencia entre la agenda ambiental y de desarrollo, además de impulsar mejoras de la calidad de vida de las comunidades forestales.

Uno de los requisitos que establece la CMNUCC para que los países puedan ser parte del mecanismo internacional de REDD+, es contar con una Estrategia Nacional que el país ha venido preparando de manera progresiva y participativa desde el año 2010.^{vi}

Como parte de éstas estrategias nacionales, es en que se inserta la formulación de un programa orientado a reducir emisiones por deforestación y degradación forestal, que derive en un eventual esquema de pago por resultados establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), lo cual dio origen en el 2014 a la “Iniciativa de Reducción de Emisiones” (IRE) en la que se encuentran consideradas, aun a nivel de análisis o en plan piloto, regiones forestales de los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana roo y Yucatán, formalizados a través de Convenios de Coordinación entre la CONAFOR y cada uno de esos gobiernos estatales, misma que fue aprobada en octubre de 2017.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Sin embargo, es de precisar que la IRE no constituye en sí misma el pago de beneficios por reducción de emisiones, por lo cual, ésta Dictaminadora considera pertinente que el exhorto a las autoridades forestales responsables de llevar a cabo las gestiones correspondientes hagan pública la información relacionada con los avances a la fecha de esta estrategia nacional, que como se señaló, viene desarrollándose desde el año 2014, las gestiones emprendidas para el pago por reducción de emisiones ante las instancias internacionales, así como las correspondientes para que los beneficios sean distribuidos de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LGDFS, pues ello fomentará que en su momento, dado el potencial forestal que se tienen en otras entidades federativas, más estados y principalmente, las comunidades forestales, puedan acercarse, participar y eventualmente beneficiarse de dicha estrategia nacional y de los esfuerzos y compromisos internacionales enfocados a la reducción y combate del cambio climático.

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora someten al Pleno de esta Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, por conducto de la Comisión Nacional Forestal, desde el ámbito de sus atribuciones, haga pública la información, a la fecha, referente al proceso de negociación para el Pago por Reducción de Emisiones con el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques, así como la información relacionada con el Acuerdo del Pago de Reducción de Emisiones y el Plan de Distribución de Beneficios adoptado en el marco del IRE.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PAGO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS QUE DE DICHO PROCESO SE DERIVE

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 29 días del mes de octubre de 2020.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejó, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Armando González Escoto, Ana Priscila González García, Juana Carrillo Luna, José Ricardo Delsol Estrada, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

ⁱ Véase <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principiotransparencia>.

ⁱⁱ Véase <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/mecanismo-de-desarrollo-limpio-mdl> ,

ⁱⁱⁱ Véase [http://www.ccmss.org.mx/wp-](http://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/Atlas_de_propiedad_social_y_servicios_ambientales_en_Mexico.pdf)

[content/uploads/2014/10/Atlas_de_propiedad_social_y_servicios_ambientales_en_Mexico.pdf](http://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/Atlas_de_propiedad_social_y_servicios_ambientales_en_Mexico.pdf)

^{iv} Véase https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195047/Estrategia_Nacional_para_REDD_2015.pdf

^v *Ibidem*.

^{vi} Véase <https://www.gob.mx/conafor/documentos/redd-en-mexico>